

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 20 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, 20 JUN 2016

VISTO:

El Informe N°05-DETS-IETSI-ESSALUD-2016 y el Informe N° 08-OAJ-IETSI-ESSALUD-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, cuya naturaleza es ser un órgano desconcentrado, responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución;

Que, de conformidad con el inciso f) del artículo 5° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, tiene entre sus funciones aprobar los listados de bienes de tecnologías sanitarias;

Que, según el artículo 3° del referido Reglamento de Organización y Funciones constituyen tecnologías sanitarias, los productos farmacéuticos, dispositivos, equipos y material médico, entre otros;

Que, a fin de uniformizar el procedimiento para la inclusión y modificación de especificaciones técnicas de los dispositivos médicos necesarios para los establecimientos de salud a nivel nacional, mediante Resolución N° 011-IETSI-ESSALUD-2015 se aprobó el "Procedimiento de Autorización de Incorporación en el Catálogo de Bienes y Modificatoria de Especificaciones Técnicas de Dispositivos Médicos de ESSALUD";

Que, la metodología aplicada para la elaboración de las fichas técnicas de los dispositivos médicos que conforman el listado de equipamiento complementario que constituyen el Petitorio de Equipamiento Complementario, han sido elaboradas siguiendo el procedimiento a que se refiere el considerando anterior;

Que, el referido petitorio ha considerado además el equipamiento incluido en las normas técnicas para infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de los tres niveles de atención, aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, dentro de estos dispositivos médicos incluidos en las normas sectoriales, se han identificado equipos complementarios que no son utilizados por ESSALUD, y que su inclusión requiere una evaluación que recoja las características técnicas en base a las necesidades identificadas por los usuarios de los mismos, lo cual constituye un proceso


Dr. VICTOR BONGO


G. GUTIERREZ
SUS GERENTE


F. PIASTAS
GERENTE


F. PEREZ B.
ASESOR II


P. PIMENTEL
ASESOR II

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 20 -IETSI-ESSALUD-2016**

progresivo en la medida que se vayan incorporando en los proyectos de inversión que se formulen o sean requeridos por las áreas competentes, los cuales serán aprobados e incorporados en su oportunidad a fin de complementar la propuesta de petitorio que se presenta para aprobación;

Que, el listado propuesto difiere con el contenido de los equipos considerados en el Anexo D de la Directiva N° 003-OCPD-ESSALUD-2010 Guía Técnica "Criterios de Estandarización de Equipamiento Hospitalario", aprobada por Resolución de la Oficina Central de Planificación N° 022-OCPD-ESSALUD-2010, por lo que es conveniente reemplazar dicho anexo con el petitorio propuesto hasta que se apruebe la actualización de la referida directiva;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente aprobar el Petitorio de Equipamiento Complementario que contiene 94 equipos médicos con sus respectivas características, contenidas en las Fichas Técnicas que forman parte del mismo;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "Petitorio de Equipamiento Complementario", el mismo que contiene Fichas Técnicas de 94 equipos médicos cuyas características deben cumplirse para su adquisición y uso en los establecimientos de salud a nivel nacional.
2. **DISPONER**, que el listado que se aprueba como parte integrante del "Petitorio de Equipamiento Complementario" reemplaza al **Anexo D: EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO** a que se refiere el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-OCPD-ESSALUD-2010 Guía Técnica "Criterios de Estandarización de Equipamiento Hospitalario", aprobada por Resolución de la Oficina Central de Planificación N° 022-OCPD-ESSALUD-2010.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud

NT: 3295/16/H2